



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

General

00000000000000000000

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

005
CONTRATO N° -2012-PCM/OGCS/DN-SDC

CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EL PROYECTO 00064522-00081288 "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO" Y GARWICH S.A.C

Conste por el presente documento privado el Contrato de prestación del servicio de creación, producción, organización y realización de la campaña publicitaria: Vuelve a Sonreír, que suscriben de una parte, Proyecto 00064522-00081288 "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO", que en adelante se denominará **EL PROYECTO**, debidamente representada por su Directora Nacional BLANCA MIRTHA ROSALES VALENCIA, identificada con DNI N° 07239312, con domicilio en Jirón de la Unión N° 264, Edificio Palacio 3er Piso, Cercado de Lima, y de la otra parte la Empresa **GARWICH S.A.C.**, con domicilio en Av. Jorge Basadre Nro. 951 - San Isidro, con RUC N° 20511072761, debidamente representada por su Representante Legal señor EDUARDO ALBERTO WICHTEL, identificado con carnet de extranjería 000288295, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con la finalidad que preste los servicios señalados en los términos de referencia del proceso SDC N° 017-2012 del Proyecto 00064522-00081288 adjudicado el 27 de abril de 2012.

CLÁUSULA PRIMERA.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIONES Y COTIZACIONES
El **CONTRATISTA** y el **PROYECTO** aceptan las obligaciones que se derivan de los acuerdos del presente Contrato y de los Términos de Referencia adjuntos que forman parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
En la ejecución del presente contrato, **ELCONTRATISTA** aportará el personal técnico necesario para llevar a cabo los servicios descritos en los Términos de Referencia, así como todo el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario, según se requiera para el cumplimiento de los mismos, siendo de su exclusiva responsabilidad los gastos que ella ocasione.

CLÁUSULA TERCERA.- HONORARIOS Y PAGO
Como plena contraprestación por los servicios prestados por **ELCONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, **EL PROYECTO** pagará **ELCONTRATISTA** la suma total de S/. 204,255.00 (Doscientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenticinco Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV.

EL PROYECTO pagará **EL CONTRATISTA** después de la aceptación por parte de **EL PROYECTO**, la factura presentada por el Contratista, conforme a los términos de referencia.